CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 011-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA: SEGUNDO HENAO Y EL PROVEEDOR: CONTACTAR SOLUCIONES S.A.S/ FRANCIA HESMITH GARCÍA MONCADA

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGUNDO HENAO
CONTRATISTA: "CONTACTAR SOLUCIONES S.A.S" FRANCIA HESMITH GARCÍA MONCADA
VALOR TOTAL: $2.500.000

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de las firmas, **MARÍA ROMELIA ZAPATA TABAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No 24.988.459 quienes obran como rectora representante de la Institución Educativa Segundo Henao Nit 800017926-1 en calidad de contratante, y la señora **FRANCIA HESMITH GARCIA MONCADA** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.426.788 Representante legal de la empresa Contactar Soluciones S.A.S Nit 901447728-0, en condición de contratista, se celebra el siguiente contrato de COMPRAVENTA, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: el contratista se compromete a entregar a la institución educativa, al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento, la compraventa de, elementos e insumos de aseo y limpieza destinados al mantenimiento, desinfección e higiene de las instalaciones de la Institución Educativa, incluyendo detergentes, hipoclorito de sodio, ambientadores, implementos de limpieza, guantes y bolsas para residuos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bienestar y seguridad de la comunidad educativa de la institución educativa Segundo Henao y sus sedes Eduardo Norris y Policarpa Salavarrieta para la vigencia 2026". con las especificaciones que se describen a continuación:

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Detergente líquido multiusos	Detergente líquido concentrado, bicarbonato con aroma agradable, alto poder desengrasante, biodegradable, presentación galón (3,785 litros)	16	$ 41.150	$ 658.400
2	Detergente en polvo	Detergente en polvo para lavado y limpieza general, bolsa de 3 kilogramos, alto poder desengrasante, biodegradable.	18	$ 35.430	$ 637.740
3	Hipoclorito de sodio	Concentración entre 5% y 6%, apto para desinfección y blanqueamiento, presentación galón (3,785 litros).	16	$ 27.310	$ 436.960
4	Ambientador para pisos Bicarbonato	Limpiador y ambientador para pisos con bicarbonato, aroma duradero, presentación 3 litros.	8	$ 41.150	$ 329.200
5	Trapero con cabo	Trapero en microfibra absorbente, mínimo 300 gramos, con cabo plástico o metálico de rosca universal de mínimo 1,20 metros.	10	$ 12.870	$ 128.700

Elaboró Katia B. (a.a)

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 011-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA: SEGUNDO HENAO Y EL PROVEEDOR: CONTACTAR SOLUCIONES S.A.S/ FRANCIA HESMITH GARCÍA MONCADA

6	Escoba con cabo	Escoba tipo institucional, cerdas resistentes y suaves de larga duración, base plástica reforzada, cabo plástico o metálico de rosca universal de mínimo 1,20 metros.	10	$ 8.100	$ 81.000
7	Guantes semiindustriales	Guantes semiindustriales de látex o nitrilo, talla N° 9, resistentes a productos químicos de limpieza.	15	$ 5.200	$ 78.000
8	Bolsa para basura industrial negra	Bolsa negra industrial de alta resistencia, calibre mínimo 1.4, medidas aproximadas 90 x 120 cm o superior, paquete por 10 unidades	10	$ 15.000	$ 150.000
TOTAL				$2.500.000	

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, los cuales serán pagados, en un único pago, por el Establecimiento Educativo en el momento de recibido a satisfacción, por la rectora o supervisor designado por el establecimiento educativo. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO**: este contrato tendrá una vigencia de 5 días calendario a partir de su legalización. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS ELEMENTOS**. El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los elementos, con la calidad, precio y con las referencias indicadas en el objeto del contrato, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los elementos y soportados con las facturas recibidas. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA COMPRAVENTA AL ESTABLECIMIENTO.** El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los elementos al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte de la Rectora quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de supervisión o interventoría del contrato según corresponda. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. Suministrar los bienes (elementos e insumos de aseo) objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
El Contratista, realizará sin costo adicional el cambio de los elementos que suministre y presente defectos de fabricación o deterioro prematuro por baja calidad. El contratista entregará los elementos requeridos en las instalaciones de la sede educativa Segundo Henao. Realizar entrega oportuna de los suministros. El contratista deberá mantener los valores del ítem registrado en su propuesta durante la ejecución del contrato. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 011-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA: SEGUNDO HENAO Y EL PROVEEDOR: CONTACTAR SOLUCIONES S.A.S/ FRANCIA HESMITH GARCÍA MONCADA

deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES**. La institución educativa al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **OCTAVA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, procederá con la terminación unilateral. **NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de la Institución Educativa, rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.3532399.2 productos n.c.p para locador -Gratuidad, para la vigencia fiscal de 2026. **DECIMA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **DECIMA PRIMERA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Calarcá, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **DECIMA TRECERA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato, los impuestos que se generen en el pago estampillas, retención en la fuente, reteiva, reteica, si da lugar. **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Calarcá, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 011-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA: SEGUNDO HENAO Y EL PROVEEDOR: CONTACTAR SOLUCIONES S.A.S/ FRANCIA HESMITH GARCÍA MONCADA

Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la ley 1150 de 2007, y decreto 1510 DE 2013.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Calarcá a los SEIS (06) días del mes de JULIO de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Rectora **MARIA ROMELIA ZAPATA TABAREZ**
C.C. 24.988.459
Dirección: Carrera 34 B N. 13 A 100
Teléfono: 3206765960

POR EL CONTRATISTA

FRANCIA HESMITH GARCIA MONCADA
C.C 31.426.788
CONTACTAR SOLUCIONES S.A.S
Dirección: KR 58 01 CC SAN SUR LC 1 - 11
Teléfono: 3212721671

Elaboró Katia B. (a.a)

Powered by CamScanner